

02 1 una

PROTOCOLIZACION DE DOMICILIACION

DE LA COMPAÑIA DENOMINADA

MITSUBISHI CORPORATION, PARA EJERCER

SUS ACTIVIDADES EN LA REPUBLICA DEL

EQUADOR,

CON UN CAPITAL DE S/. 200.000,00

% % % % % % % % % % % % % % % %

C O P I A :-

D E C L A R A C I O N :-

El que suscribe declara por la presente, solemne y sinceramente, -1- que está bien familiarizado al idioma japonés, asimismo al español, y -2- que el documento adjunto a ésta con el título del Estatutos Social de Mitsubishi Corporation es la traducción exacta y verdadera en idioma español del original, y formula esta declaración solemne, concienzudamente, creyéndolo verdadero y correcto.- Firmado).- J. Suga.- YOSHI YUKI SUGA, DEPARTAMENTO DE COORDINACION Y MERCADEO MITSUBISHI CORPORATION.- Diciembre veintitres, mil novecientos setenta y uno.- Firmado).- Saizo Suzuki, Notario Público.- Legalización de firma.- Número doscientos diez y siete.- Presentada para legalizar, la firma que antecede, el suscrito, Cónsul del Ecuador en Tokyo certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor Saizo Susuky, Notario Público de Tokyo Legal Affairs Bureau, la misma que aparece en este Consulado.- Diciembre veintiocho, mil novecientos setenta y uno.- Firmado).- M. Chiriboga M.- MARIO CHIRIBOGA M., CONSUL.- (Aquí hay un sello que dice: Embajada del Ecuador en el Japon, Sección Consular).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE RELACIONES



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 EXTERIORES.- Legalización número doscientos setenta y ocho.-

2 Quito, Enero diez y siete, mil novecientos setenta y dos.- -

3 CERTIFICO que la firma precedente del señor Mario Chiriboga,

4 Cónsul del Ecuador en Tokyo, es auténtica.- Firmado).- Luis

5 E. Lemos, Jefe de la Sección de Pasaportes y Legalizaciones.-

6 (Aquí hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exterio-

7 res, Sección de Legalizaciones y Pasaportes).- ESTATUTO SO-

8 CIAL DE MITSUBISHI CORPORATION (Traducción).- C A P I T U

9 L O P R I M E R O :- DISPOSICIONES GENERALES.- A R T I

10 C U L O P R I M E R O :- La denominación de la Sociedad -

11 será la de Mitsubishi Shoji Kabushiki Kaisha; en inglés, Mit-

12 subishi Corporation o Mitsubishi Shoji Kaisha, Limited.- A R

13 T I C U L O S E G U N D O :- La sociedad tendrá por obje-

14 to la operación de los siguientes negocios; 1.- Venta de las

15 mercaderías mencionadas más abajo e importación y exportación

16 de las mismas. a. Carbón, petróleo y otros combustibles y pro

17 ductos de los mismos. b. Hierro y acero, metales no-ferrosos,

18 y productos de los mismos, minerales y productos minerales.

19 c. Máquinas y maquinaria, aparatos e instrumentos (inclusi-

20 va medidores e instrumentos médicos y quirúrgicos), equipos

21 rodantes, barcos, aviones y partes y accesorios de los mismos.

22 d. Comestibles, licores alcohólicos y otras bebidas, semillas

23 oleaginosas, aceite y grasas, resina, tabaco, sal, así como

24 otros productos agrícolas, marinos, forestales, de granja y

25 naturales y productos elaborados de los mismos. e. Abonos y

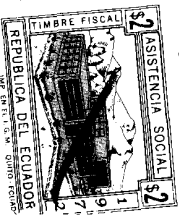
26 forrajes y materias primas de los mismos. f. Textiles y ma-

27 terias primas de los mismos. g. Madera, y sus productos y ce-

28 mento, vidrio y demás cerámicas. h. Productos químicos, cos-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



méticos y drogas (inclusive artículos médicos, veneno, medicinas drásticas, pólvora y explosivos detonantes, etcétera).

1. Todas clases de caucho, cuero y suela, pulpa, todas clases de papel, y sus productos, así como mercaderías generales.-

2.- Fabricación y elaboración de las mercaderías mencionadas en el párrafo anterior, silvicultura y contratación de las mismas.- 3.- Reparación de máquinas y maquinaria y contratación de obras de instalación y de erección, así como de arriendo y mantenimiento de las mismas.- 4.- Obras de construcción.-

5.- Venta, arriendo y mantenimiento de bienes raíces. 6.- Venta de mercaderías usadas.- 7.- Empresa de almacenaje.- 8.-

Empresas de transporte aéreo, marítimo y terrestre y agente despachador.- 9.- Representación, corretaje y venta al por

mayor con respecto a los negocios mencionados en los ítems anteriores.- 10.- Agencia de seguros excepto el seguro de vida y agencia de seguros requeridos por la Ley de Seguros contra seguridad y responsabilidad de Automóviles.- 11.- Todas

las contrataciones relacionadas a las mencionadas en los ítems anteriores.- A R T I C U L O T E R C E R O :- La casa ma-

tríz de la sociedad estará situada en Chiyoda-ku, Tokio.-

A R T I C U L O C U A R T O :- La sociedad dará a conocer

sus avisos públicos por medio de the Nihon Keizai Shimbun, diario publicado en Tokio.- C A P I T U L O S E G U N D O :-

A C C I O N E S :- A R T I C U L O Q U I N T O :- El número

total de acciones autorizadas a emitirse por la Sociedad

será: mil doscientos millones (1,200,000,000).- A R T I

C U L O S E X T O :- El valor nominal de cada acción a

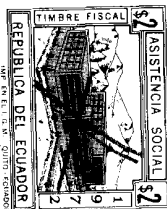
emitirse por la Sociedad será de cincuenta yenes.- A R T I

C U L O S E P T I M O :- Todos los títulos de acción a -
emitirse por la Sociedad serán nominativos y su clasificación
será decidida por la resolución del Directorio.- A R T I C U -
L O O C T A V O :- Serán decididos por el directorio en
consideración a las costumbres generales, los procedimientos
así como las comisiones con respecto a la entrada de una trans
ferencia en el registro de accionistas, la entrada de una pren
da en el registro o su cancelación, la entrada de indicación
de propiedad en administración en el registro y su cancela
ción, y solicitud por reemisión de títulos, etcétera.- A R -
T I C U L O N O V E N O :- Accionistas y depositarios o
sus representantes legales notificarán a la Sociedad sus nom
bres y domicilios, constando a la vez sus sellos.- Procederán
de la misma manera cuando efectúen cualquier cambio de los -
mismos.- A R T I C U L O D E C I M O :- Accionistas y -
depositarios o sus representantes legales residentes fuera -
del país nombrarán sus representantes en el Japón y lo noti
ficarán a la Sociedad del modo similar al caso del Artículo
anterior.- Procederán de la misma manera cuando efectúen -
cualquier cambio de los mismos.- A R T I C U L O D E C I -
M O P R I M E R O :- La Sociedad suspenderá entrada de -
cualquier modificación en el registro de accionistas en o a
partir del día primero de Abril y primero de Octubre de cada
año hasta la fecha del cierre de la asamblea general ordina
ria de los accionistas a celebrarse en los siguientes meses
respectivos.- C A P I T U L O T E R C E R O :- ASAMBLEA
GENERAL DE LOS ACCIONISTAS.- A R T I C U L O D E C I M O
S E G U N D O :- Asamblea general ordinaria de los accionis-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



tas será convocada dos veces por año, en Mayo y Noviembre;

y asamblea general extraordinaria de los accionistas será -

convocada cuando sea necesaria.- A R T I C U L O D E C I -

M O T E R C E R O :- El Presidente convocará una asamblea

general de los accionistas y asumirá la presidencia de la mis-

ma.- Sin embargo, uno de los directores, según precedencia -

decidida por el Directorio, actuará por él, en el caso de que

el presidente esté impedido por circunstancias inevitables a

convocar una asamblea general de los accionistas, o bien a

asumir la presidencia, o en el caso de que se encuentre va-

cante el cargo del Presidente.- A R T I C U L O D E C I -

M O C U A R T O :- Un accionista podrá nombrar otro ac-

cionistas como su delegado a fin de ejercer su voto.- A R T I -

C U L O D E C I M O Q U I N T O :- Todas resoluciones

de una asamblea general de los accionistas serán tomadas por

mayoría de votos de los accionistas asistentes, salvo dispo-

sición contraria prevista por la ley o por los estatutos so-

ciales.- C A P I T U L O C U A R T O :- DIRECTORES, DIREC-

TORIO Y AUDITORES.- A R T I C U L O D E C I M O S E X -

T O :- La Sociedad tendrá más de diez directores y más de dos

auditores.- A R T I C U L O D E C I M O S E P T I M O :-

Los directores y auditores serán elegidos en una asamblea ge-

neral de los accionistas.- La elección de un director o di-

rectores deberá contar con la asistencia de los accionistas

que tengan las acciones equivalentes a más de un tercero del

número total de las acciones emitidas, y no será procedida -

por la votación acumulativa.- A R T I C U L O D E C I M O

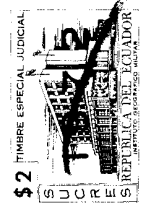
O C T A V O :- El término de actuación de un director termi-

1 nará al cerrar la cuarta asamblea general ordinaria de los
2 accionistas posterior a su toma del cargo, y el término de -
3 actuación de un auditor terminará al cerrar la segunda asam-
4 blea general ordinaria de los accionistas posterior a su to-
5 ma del cargo.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O : -
6 - serán nombrados directores representantes por la resolución
7 del directorio.- Los directores representantes representarán
8 la sociedad independientemente y administrarán los asuntos -
9 de la sociedad de acuerdo con la resolución del directorio.-
10 - podrán designarse, por la resolución del directorio, un pre-
11 sidente del directorio, un presidente, uno o más vice-presi-
12 dentes, uno o más directores gerentes mayores y uno o más di-
13 rectores gerentes.- A R T I C U L O V I G E S I M O : - Las
14 juntas del directorio serán convocadas y presididas por el -
15 presidente del directorio.- Sin embargo, uno de los directores,
16 según precedencia decidida por el directorio, actuará por él,
17 en el caso de que el presidente esté impedido por circunstan-
18 cias inevitables a convocar una junta del directorio o a asu-
19 mir la presidencia, o en caso de que se encuentre vacante el
20 cargo del presidente.- Cada director será notificado de una
21 junta del directorio con anticipación por lo menos de tres -
22 días antes de la fecha fijada para tal junta.- A R T I C U
23 - L O V I G E S I M O P R I - M E R O : - El directorio de-
24 cidirá la administración de los asuntos importantes de la So-
25 ciedad, además de los asuntos estipulados por ley o por los
26 Estatutos Sociales.- Todas las resoluciones del directorio -
27 serán adoptadas por la mayoría de los directores presentes -
28 que constituirán en número la mayoría de los directores.- A R



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



T I C U L O S E G U N D O : - La Sociedad podrá tener audi-
 teros permanentes.- A R T I C U L O V I G E S I M O T E R
 C E R O : - Las remuneraciones de los directores y auditores -
 serán decididas por la resolución de una asamblea general de
 los accionistas.- A R T I C U L O V I G E S I M O C U A R
 T O : - La Sociedad podrá tener consejeros.- Los consejeros -
 podrán apersonarse y expresar sus opiniones en la junta del
 directorio.- C A P I T U L O Q U I N T O : - C U E N T A S : -
 A R T I C U L O V I G E S I M O Q U I N T O : - El ejer-
 cicio de la Sociedad será de semestral, o sea del día primero
 del mes de Abril al día treinta del mes de Setiembre, y del
 día primero del mes de Octubre al día treinta y uno del mes
 de Marzo del año siguiente.- Las cuentas serán saldadas al
 cierre de cada ejercicio.- A R T I C U L O V I G E S I M O
 S E X T O : - Dividendos por acciones de cada ejercicio serán
 pagados a los accionistas o a los depositarios registrados -
 con efecto en el registro de los accionistas al fin del ejer-
 cicio correspondiente.- A R T I C U L O V I G E S I M O
 S E P T I M O : - Recudirá a la Sociedad, los dividendos que
 no hayan sido reclamados durante los tres años completos a
 partir de la fecha de comienzo de su pago.- C A P I T U L O
 S E X T O : - DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS.- A R T I C U L O
 V I G E S I M O O C T A V O : - Respecte al dividendo so-
 bre las acciones convertidas de los bonos convertibles a re-
 mitirse por la Sociedad, tal conversión será considerada co-
 mo si se hubiera efectuado a principios del ejercicio en que
 la solicitud para conversión fué hecha y por lo tanto el divi-
 dendo será pagado en tal conformidad.- () FIN () - (Efectivo

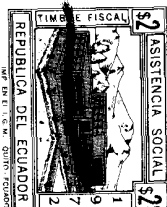
en Diciembre de mil novecientos setenta y uno).- D E C L A
R A C I O N ; - El que suscribe certifica que el documento con
el título del Estatuto Social de Mitsubishi Corporation que
se adjunta a ésta es el Estatuto Social verdadero y vigente
de la Sociedad.- MITSUBISHI CORPORATION.- Susumu Asai, Direc-
tor Representante.- Comparece el señor Susumu Asai, en su ca-
racter de Director Representante de Mitsubishi Corporation,
una empresa legalmente constituida de acuerdo a las leyes de
Japón, con domicilio en 6-3, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku
Tokio, Japón, ante mí, el Notario público, y firmó y puso su
sello sobre la Declaración adjunta a la presente en la ofici-
na del notario en la ciudad de Tokio, Japón, en el día oator-
ce del mes diciembre de mil novecientos setenta y uno.- D E

C L A R A C I O N ; - El que suscribe declara por la presente,
solemne y sinceramente.- -1- que está bien familiarizado al
idioma japonés, asimismo al español, y -2- que el documento
adjunto a ésta con el título de Acta de Sesión del Directorio
de Mitsubishi Corporation es la traducción exacta y verdade-
ra en idioma español de la original, y formula esta declara-
ción solemne, concienzudamente, creyéndolo verdadero y correc-
to.- Firmado).- Yoshiyuki Suga, Departamento de Coordinación
y Mercado Mitsubishi Corporation.- Firmado).- Saizo Susuki,
Notario público.- Legalización de firma.- Número doscientos
trece.- Presentada para legalizar la firma que antecede, el
suscrito, Consol del Ecuador en Tokyo, certifica que es au-
téntica, siendo la que usa el señor Saizo Susuki de Tokyo
Legal Affairs Bureau, la misma que aparece en los archivos
de este Consulado.- Tokyo, veintiocho de Diciembre de mil -



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 - novecientos setenta y uno.- Firmado).- Mario Chiriboga M.,
 2 - Cónsul.- (Aquí hay un sello que dice: Embajada del Ecuador
 3 en el Japón, Sección Consular).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Mi-
 4 nisterio de Relaciones Exteriores.- Legalización número dos-
 5 cientos setenta y siete.- Quito, Enero diez y siete de mil -
 6 novecientos setenta y dos.- Certifico que la firma precedente
 7 del señor Mario Chiriboga, Cónsul del Ecuador en Tokyo, es -
 8 auténtica.- Firmado).- Licenciado Luis E. Lemos, Jefe de la
 9 Sección de Pasaportes y Legalizaciones.- (Aquí hay un sello
 0 que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección de Le-
 1 galizaciones y Pasaportes).- ACTA DE SESION DIRECTORIO.- En
 2 el veintenoventa día de noviembre del año mil novecientos se-
 3 tenta y uno se abrió la sesión de directorio de la firma Mits-
 4 subishi Corporation, con sede en 6-3, 2 chome, Marunouchi -
 5 Chiyoda-ku, Tokio, a las doce horas y veinte minutos, en la
 6 sala de conferencia de dicha firma, levantándose la sesión a
 7 las doce horas y cuarenta minutos.- Fueron asistentes los se-
 8 ñores directores más abajo citados, siendo el Presidente de
 9 la sesión, el Presidente Ejecutivo de la firma, Señor Chuji-
 0 ro Fujino.- Director, Chujiro Fujino, Ichiro Terao, Bunichi-
 1 ro Tanabe, Keizaburo Yamada, Kiyoshi Matsuno, Kiyoji Tsuji,
 2 Morihisa Emori, Morihide Hattori, Elji Shirai, Elji Yokoya-
 3 ma, Masatoshi Masuda, Ninichi Nakagawa, Shunkichi Nishida,
 4 Jiro Kirikae, Susumu Asai, Kichio Saito, Kikuo Kuwata, Yaichi
 5 Saigo, Akira Kato, Hiroshi Hara, Toshio Saotome, Tooru Ada-
 6 chi, Kenzo Futamura, Kiichi Miyagawa, Taizo Koderu, Takemat-
 7 su Kato, Shigeru Mizushima, Shojiro Otsubo, Hiroyasu Sakama-
 8 ki, Naomi Kurita, Kiyoshi Utsumi, Kazuo Kawase, Enji Haseo,

1 Goro Chikaraishi.- R-E S O L U C I O N :- Referente a la a-
2 pertura de la Oficina en Quito, Ecuador, apróbase, por una-
3 nimidad la siguiente resolución que fué propuesta a la sesión
4 por el Director General Señor Susumu Asai, en relación a la
5 obra de instalación de la planta de Estación de Telecomunica-
6 ción por satélite, fabricada por Mitsubishi Electric Corpora-
7 tion, que al terminarse se entregará al Ministerio de Obras
8 Públicas y Comunicaciones de Ecuador.- 1.- Abrir la Oficina
9 en Quito, Ecuador, para atender los quehaceres que se requie-
10 ren para la ejecución de la obra antes citada.- 2.- Se fija
11 a DOSCIENTOS MIL SUORES, el capital de dicha oficina.- 2-6-3
12 Marunouchi Chiyoda-ku, Tokio, Mitsubishi Corporation.- (Apa-
13 recen las firmas y sellos de los siguientes directores):-
14 Director, Chujiro Fujino, Ichiro Terao, Bunichiro Tanabe, -
15 Keizaburo Yamada, Kiyoshi Matsuno, Kiyoji Tsuji, Morihisa -
16 Emori, Morihide Hattori, Eiji Shirai, Eiji Yokoyama, Masatoshi
17 Masuda, Ninichi Nakagawa, Shunkichi Nishida, Jiro Kirikae, -
18 Susumu Asai, Kichio Saito, Kikuo Kuwata, Yaichi Saigo, Akira
19 Kato, Hiroshi Hara, Toshio Saitome, Tooru Adachi, Kenzo Futa-
20 mura, Kiichi Miyagawa, Taizo Koderu, Takematsu Kato, Shigeru
21 Mizushima, Shojiro Otsubo, Hiroyasu Sakamaki Naomi Kurita, -
22 Kiyoshi Utsumi, Kazuo Kawase, Enji Haseo, Goro Chikaraishi.-

23 D E C L A R A C I O N :- El que suscribe certifica que el do-
24 cumento con el título de Acta de Sesión del Directorio que se
25 adjunta a ésta es la copia verdadera y auténtica del texto o-
26 riginal de dicha Acta.- MITSUBISHI CORPORATION.- Susumu Asai,
27 Director Representante.- Comparece el señor Susumu Asai, en
28 su carácter de Director Representante de Mitsubishi Corpora-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



tión, una empresa legalmente constituida de acuerdo a las leyes de Japón, con domicilio en 6-3, Marunouchi 2-chome, Chiyoda-ku Tokio, Japón, ante mí, el notario público, y firmó

y puso su sello sobre la Declaración adjunta a la presente en la oficina del notario en la ciudad de Tokio, Japón, en el día catorce del mes diciembre de mil novecientos setenta y uno.- EMBAJADA DEL ECUADOR EN EL JAPON, SECCION CONSULAR.-

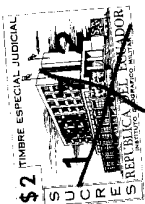
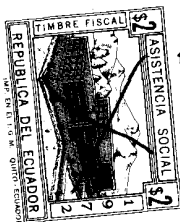
C E R T I F I C A D O :- El suscrito Mario Chiriboga, Consul del Ecuador en Tokyo, Japón, a solicitud de la Compañía Mitsubishi Corporation (Mitsubishi Shoji Kabushiki Kaisha) y para efectos del Artículo trescientos cuarenta y nueve de la Ley de Compañías en vigencia, reformado por el Artículo cuarenta y nueve del Decreto Oficial de ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, publicado en el Registro Oficial cuatrocientos ochenta y cinco de veintitres de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, C E R T I F I C A :- Que, como consta del certificado expedido por " Tokyo Legal Affairs Bureau, Nihonbashi Branch, Escritorio de Asuntos Legales " con fecha veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, se han registrado en dicha oficina los artículos de incorporación de la Compañía denominada Mitsubishi Corporation (Mitsubishi Shoji Kabushiki Kaisha) compañía que previamente a sido registrada ante un Notario Público de la ciudad de Tokyo el día primero de Abril de mil novecientos cincuenta.- que la mencionada compañía ha sido constituida como " Mitsubishi shoji Kabushiki Kaisha.- que la Compañía Mitsubishi Corporation ha señalado su principal domicilio en Tokyo, Japón con la siguiente dirección - 6-3, Marunouchi -

2-chome Chiyoda-Ku Tokyo, Japón.- que conforme a la cláusula
(Artículo Dos) el objeto de la Sociedad es atender toda clase de negocios legítimos en comercio, industria, agricultura, minería, en el exterior.- que de conformidad con la resolución expedida por el Directorio, que se acompaña como documento habilitante, la Compañía está autorizada a establecer su domicilio principal de negocios en cualquier lugar de la República.- Por lo mismo el suscrito Cónsul extiende el presente certificado de estar la compañía Mitsubishi Corporation constituida y autorizada en el país de su domicilio y que tiene facultad para negociar en el Ecuador.- Tokyo, Japón, Diciembre veintiocho de mil novecientos setenta y uno.- Firmado).- Mario Chiriboga M., Cónsul del Ecuador.- (Aquí hay un sello que dice: Embajada del Ecuador - Japón).- Tarifa: libre según Circular número 8-DCR-C de quince de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número doscientos setenta y nueve.- Quito, Enero diez y siete de mil novecientos setenta y dos.- Certifico que la firma precedente del señor Mario Chiriboga, Cónsul del Ecuador en Tokyo, es auténtica.- Firmado).- Luis E. Lemos, Jefe de la Sección de Pasaportes y Legalizaciones.- (Aquí hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección de Legalizaciones y Pasaportes).- DEPOSITO BANCARIO :- C O P I A :- Banco de Londres y Montreal Limitado.- Quito, veintinueve de Febrero de mil novecientos setenta y dos.- CERTIFICAMOS que la Compañía Mitsubishi Corporation tiene depositada la cantidad de DOS-CIENTOS MIL SUQUES (S/. 200.000,00) en cuenta especial de -

7
siete



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



integración de capital para sus operaciones en el Ecuador.-
f).- El Gerente, firma ilegible.- Firmado).- El Secretario, fir-
ma ilegible.- COMPROBANTES DE PAGOS:- IMPUESTO A LA CARATULA:-
Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones
de Pichincha.- l-R.- 971.354.- Fecha.- Marzo 2/72.- MITSUBIHI
CORPORATION.- Por concepto de protocolización de la mencionada
Cia.- Cuantía doscientos mil sucres.- Notaria Segunda.- Rubro:-
Derechos y Tasas Judiciales.- Valor.- Cien sucres.- f).- Gabriel
Haro Haro, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- IMPUESTO A LOS
TIMBRES.- C O P I A :- Ministerio de Finanzas, Jefatura Provin-
cial de Recaudaciones de Pichincha.- l-R.- 971.363.- Fecha:Mar-
zo 2/72.- MITSUBISHI CORPORATION.- Por concepto de protocoliza-
ción de domiciliacio de la mencionada Compañía, para ejercer
sus actividades en la República del Ecuador, con un capital
de doscientos mil sucres.- COMPANIA COMERCIAL).- Timbres Fisca-
les (al sesenta por ciento _.- Valor.- Mil doscientos sucres.-
Timbres Asistencia Social.- Dos sucres.- Total.- Mil doscientos
dos sucres.- f).- Gabriel Haro Haro, Jefe de Recaudaciones o
Recibidor.- R A Z O N :- Protocolizo en mi Registro de escri-
turas públicas y en esta fecha, la protocolización que antece-
de, en treinta fojas, inclusive los comprobantes de impuestos
y esta foja.- Quito, Marzo dos de mil novecientos setenta y
dos.- El Notario, firmado).- Doctor J. Vicente Troya J.-

Es fiel y PRIMERA copia de la protocolización transcrita;
en fe de ello, confiero ésta, en siete fojas útiles, en Qui-

to, a dos de Marzo de mil novecientos setenta y dos.-

El Notario,

Dr. J. Vicente Troya J.-

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIO
QUITO-ECUADOR

098
ocle
n

1 PROTOCOLIZACION DE PODER

2 QUE OTORGA EL SEÑOR SUSUMU ASAI

3 EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL

4 DE LA COMPAÑIA MITSUBISHI CORPORATION

5 EN FAVOR DEL SEÑOR

6 RICHARD MOSS.-

7 (CUANTIA INDETERMINADA)

8 % _ % _ % _ % _ % _ % _ % _ % _ % _ % _

9 C O P I A :-

10 P O D E R :- CONSTE POR EL

11 PRESENTE: que Señor SUSUMU ASAI, en su capacidad como Direc-
12 tor Gerente de MITSUBISHI CORPORATION, una sociedad anónima
13 debidamente organizada y existente de conformidad con las -
14 leyes del Japón y siendo debidamente autorizado por el Direc-
15 torio de dicha Corporation, por intermedio de la Resolución
16 de la Junta del Directorio celebrada en el día treinta y uno
17 de Mayo de mil novecientos setenta y uno, y de acuerdo con la
18 estipulación de los artículos cinco y trescientos cuarenta y
19 nueve, del párrafo tercero de la Ley de Compañías que es ac-
20 tualmente vigente en Ecuador, por el presente nombra y desig-
21 na al señor Richard Moss como su apoderado en Ecuador, dando
22 y otorgando el presente Poder en conformidad con las cláusu-
23 las siguientes:- P R I M E R O :- El mandante confiere entera
24 autoridad al Apoderado de hecho para efectuar, en su nombre
25 y representación, todas las acciones, contratos y procedi-
26 mientos judiciales a ejecutarse y cumplimentarse dentro del
27 territorio nacional, subscribir cualesquier documentos y es-
28 pecialmente contestar a reclamos y cumplir con las obligacio-



Dr. J. Vicente Troya J.

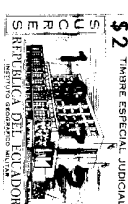
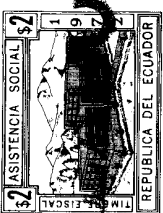
NOTARIA 2a.



nes contratadas.- El Apoderado de hecho está otorgado con todas las autoridades que se otorgan ordinariamente a un Apoderado para litigación inclusive aquéllas que se estipulan en el Artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil; consecuentemente, el Apoderado de hecho, puede, entre otras cosas, poner y corresponder pleitos, presentar evidencias y objetar u oponer contra las partes terceras, recusar jueces, transigir, someter el caso a arbitración, contestar a interrogatorio y consentir al juramento definitivo de las partes terceras, recibir cosa bajo litigación o tomar posesión de la misma, recibir pago y dar el recibo correspondiente.- El Apoderado de hecho puede ejercer el presente Poder ante cualesquiera cortes o tribunales y autoridades administrativas, cualquiera que sea su competencia y jurisdicción.- S E G U N D O :- El Apoderado de hecho está autorizado a delegar el presente Poder en su parte o en su totalidad a una persona o personas.- Cuando quiera el Apoderado de hecho delegue el presente poder, se entenderá que él reserva la autoridad delegada a ejercer la misma cuando él considera aconsejable hacerlo, sin perjuicio a la delegación, excepto el caso estipulado expresamente en otro tenor.- T E R C E R O :- El mandante puede, cuando quiera y a su discreción exclusiva, revocar, rescindir y/o dar término a cualquiera parte o la totalidad de la autoridad, apoderada por el presente al Apoderado de hecho, sin darle previo aviso y si la totalidad de la autoridad sea revocada, el Apoderado de hecho devolverá inmediatamente el presente Poder al mandante.- La ausencia temporaria o definitiva del Apoderado de hecho en el país no significará la ter-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



minación de la delegación que le haya otorgado.- MITSUBISHI CORPORATION.- Firmado).- Susumu Asai, Director Representante.-
(Aquí hay un sello).- P.P. Manager de la Cámara de Comercio e Industria de Tokyo.- Firmado).- K. Matsudaira.- Febrero nueve, mil novecientos setenta y dos.- A-174942.- Legalización de Firma número: treinta y cinco.- El suscrito, Cónsul del Ecuador en Tokyo, Japon, certifica que la firma que antecede del señor K. Matsudaira P.P. Manager de la Cámara de Comercio e Industria de Tokyo, es auténtica, siendo la misma que aparece en los archivos de esta oficina.- Tokyo, Febrero nueve de mil novecientos setenta y dos.- Firmado).- Mario Chiriboga M., Cónsul.- (Aquí hay un sello que dice: Embajada del Ecuador en el Japón, Sección Consular).- REPUBLICA DEL ECUADOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores.- Legalización número mil tres.- Quito, Febrero veinticinco de mil novecientos setenta y dos.- Certifico que la firma precedente del señor Mario Chiriboga, Cónsul del Ecuador en Tokyo, es auténtica.- Firmado).- Luis E. Lemos.- LICENCIADO LUIS E. LEMOS, Jefe de la Sección de Pasaportes y Legalización.- (Aquí hay un sello que dice: Ministerio de Relaciones Exteriores, Sección de Legalizaciones y Pasaportes).- COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO A LA CARATULA.- C O P I A :- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha.- Fecha.- Marzo dos de mil novecientos setenta y dos.- Por concepto de: protocolización de poder que otorga MITSUBISHI, a favor del señor Richard Moss, (cuantía indeterminada).- Notaría Segunda.- Rubro.- Timbres y Tasas Judiciales.- Valor.- Cincuenta sucres.- Firmado).- Gabriel Haro Haro, Jefe de Recauda-

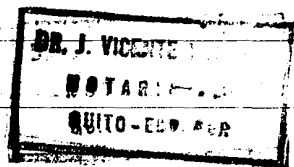
1 ciones o Recibidor.- R A Z O N :- Protocolizo en mi Registro
2 de escrituras públicas y en esta fecha, el poder que antecede,
3 en cuatro fojas útiles, inclusive el comprobante de pago del
4 impuesto a la carátula y la presente foja.- Quito, Marzo dos
5 de mil novecientos setenta y dos.- El Notario, firmado).- Doc-
6 tor José Vicente Troya J.-

7 Dr. J. Vicente Troya J.-

8
9 Es fiel y primera copia de la protocolización
10 transcrita.- Confiero la presente en Quito, a dos de Marzo -
11 de mil novecientos setenta y dos.-

12 El Notario,

13 Dr. J. Vicente Troya J.-



16 Con esta fecha quedan inscritos la escritura de Protocolización
17 de domiciliación de la Compañía Mitsubishi Corporation, para
18 ejercer sus actividades en el Ecuador; la presente escritura de poder
19 y la Resolución No 2909 del Señor Superintendente de Camareros,
20 otorgada el 20 de abril de 1972; bajo el No 657 del Registro.
21 Mercantil, Tomo 103.- Se fijó un extracto de los mismos para
22 conservarlo por sus meses de acuerdo con la ley.- Quedan
23 archivada una copia de este instrumento.

24 [Signature]

25 Quito, a 4 de mayo de

26 El Registrador



27 [Signature]
28 BRT